

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA  
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA (01,02,06)

Partida	: 09
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		307.069.007
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		30.348.425
	02	Del Gobierno Central		30.348.425
	007	Ley N°20595 y Sistema Chile Solidario		2.376.467
	080	Fondo para la Educación, Ley N°20.630		27.971.958
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.194
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.097
	99	Otros		1.097
09		APORTE FISCAL		276.717.388
	01	Libre		276.717.388
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		307.069.007
21		GASTOS EN PERSONAL	03	3.251.513
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	901.435
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		296.648.977
	01	Al Sector Privado		296.648.977
	024	Convenio Integra	05	296.648.977
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		89.981
	06	Equipos Informáticos		8.208
	07	Programas Informáticos		81.773
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.175.101
	01	Al Sector Privado		6.175.101
	024	Convenio INTEGRA	05	6.175.101
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos 2
- 02 Las Subsecretarías de Educación y de Educación Parvularia podrán convenir en materias operacionales y administrativas servicios de toda naturaleza para el cumplimiento de sus funciones.
- 03 Incluye : 138
- a) Dotación máxima de personal
- b) Horas extraordinarias año

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARVULARIA (01,02,06)**

Partida	: 09
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		8.466
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En territorio nacional en Miles de \$		23.024
		- En el exterior en Miles de \$		9.234
	d)	Convenios con personas naturales		
		- N° de personas		14
		- Miles de \$		249.012
	e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley 2, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		4
		- Miles de \$		35.579
	f)	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada de la Subsecretaría de Educación Parvularia, en la que deberán precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 9 funcionarios.		
04	Incluye :	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		14.431
05		El convenio entre el Ministerio de Educación e INTEGRRA establecerá, entre otros, la forma en que se entregarán estos recursos, el uso que la Fundación INTEGRRA podrá dar a ellos, la forma en que mensualmente rendirá cuenta de la ejecución de los mismos al Ministerio de Educación y el número de niños que atenderá en cada nivel y modalidad. El acto administrativo que apruebe el convenio antes señalado deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos. La Fundación INTEGRRA dará acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Sistema Chile Solidario. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso primero del Art. 3 de la Ley N°16.744, durante el año 2018 quedarán cubiertos por el seguro escolar a que se refiere dicha ley, los párvulos atendidos por Fundación INTEGRRA y por aquellas entidades que reciban aportes por transferencias de fondos, a través de ésta. El Ministerio de Educación enviará copia del convenio suscrito con INTEGRRA a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los treinta días siguientes a su tramitación, entregando además la desagregación por nivel educacional, modalidad de atención y región. El Ministerio de Educación informará semestralmente a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados del grado de avance de los compromisos contenidos en el protocolo de acuerdo suscrito con fecha 18 de noviembre de 2014 entre Senadores y Diputados de la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, parlamentarios y el Ministro de Hacienda, especialmente respecto del proceso de homologación respecto de los niveles de remuneraciones, condiciones laborales y de capacitación, exigencias de coeficientes técnicos del personal, entre los funcionarios y funcionarias de los jardines infantiles administrados por las municipalidades en convenio con la JUNJI y aquellos de Fundación Integra en relación con los funcionarios de JUNJI, en los casos que cumplen con similares tareas y requisitos.		
06		En el mes de enero del año 2018, la Subsecretaría de Educación Parvularia informará a la Cuarta Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos, los jardines infantiles que requieren reparaciones urgentes e indispensables para el funcionamiento seguro de los mismos.		